



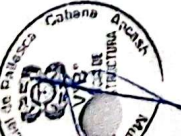
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA – CABANA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MPP-C

Cabana, 29 de diciembre del 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021 y.



VISTO:

La CARTA N° 055-2021-MPP-C/GM de fecha 28 de diciembre del 2021 procedente de la Gerencia Municipal; el INFORME LEGAL N° 089-2021-MPP-C/A.E de fecha 29 de diciembre del 2021 procedente del Asesor Externo de la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2021; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPP-C de fecha 08 de abril del 2016, se aprobó TUPA institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca Cabana, el cual no prevé todo los procedimientos administrativos respecto a los servicios que brinda la Municipalidad, así como, no cuenta con el monto actualizado e los pagos conforme a la unidad impositiva tributaria que fija el Gobierno Central, hecho que hace necesario su actualización.

Que, mediante el documento del visto se hace llegar a este órgano colegiado el proyecto de la actualización del TUPA de la Municipalidad, que pretende que los diferentes procedimientos administrativos y actos de administración sean más rápidos y dinámicos, evitando dilaciones innecesarias, en concordancia, con el proceso de descentralización y desconcentración de facultades que se viene ejecutando a nivel nacional.



Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece literalmente que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en ese orden de ideas y de conformidad al artículo 9°, numeral 3 de la Ley N° 27972, que establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", este Colegiado tiene plena competencia para aprobar los nuevos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Pallasca.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, por **MAYORIA** y con dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TUPA ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA



Plaza de Armas N° 103 – Cabana
www.municabana.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA – CABANA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el TUPA actualizado DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA, conforme a los lineamientos contenidos en el documento del visto.

ARTICULO SEGUNDO: Deróguese la Ordenanza Municipal N°006-2016-MPP-C de fecha 08 de abril del 2016 y déjese sin efecto legal toda norma municipal que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente norma municipal entrará en vigencia, previa publicación conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: Encargar a todas las dependencias administrativas de la entidad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA
Municipalidad Provincial de Pallasca
Marcel E. Valerio Chávez
ALCALDE